



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
SUBROGATARIO PARCIAL DEL FNG: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA
EJECUTADO: ESNEYDA YULIETH GIRALDO MEDELLÍN
RADICADO: 6300140030082021-00372-00

Vista la cesión del crédito que realiza el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., respecto de la obligación subrogada parcialmente a su favor, (a través de auto adiado al 29 de junio de 2023) y que se encuentra consignada en el pagaré base del recaudo ejecutivo, el Despacho la considera procedente y por ello, **SE ACEPTA**, teniendo como cesionaria del crédito a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, únicamente **en lo que respecta a las acreencias del Fondo Nacional de Garantías S.A.**

La notificación a la parte demandada de la cesión de crédito, como lo indica el artículo 1960 del Código Civil, se surtirá por estado, en virtud a que ya se encuentra vinculado al proceso e igualmente se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, **SE REQUIERE** al cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, para que constituya apoderado que la represente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d3c45330e80ed1c95876909d1925ba555fe2c1cbfec9a1eceb5ae4943ea339**

Documento generado en 19/04/2024 09:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>